

**COVALEDA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2026 financiado con cargo al Remanente de Tesorería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

1532-619 Reparación sistema recogida pluviales C/ Pimpollar .....	6.728,62€
1532-619 Adecuación, limpieza y conducción aguas talud trasero tanatorio .....	31.613,59€
164-619 Reparación parte cubierta Tanatorio Municipal .....	14.085,11€
340-61901 Reparación parte cubierta Polideportivo .....	28.083,70€
430-619 Reparación senda adaptada discapacitados Raso La Nava .....	14.967,70€
170-619 Reparación pista forestal La Arenilla-La Machorra .....	58.033,08€
170-619 Reparación pista forestal Mina del Médico .....	63.700,97€
1532-619 Reparación hundimiento C/ Centro .....	23.530,00€
164-609 Material suministro tanatorio .....	18.000,00€
164-609 Baldas cierre fosas para el cementerio .....	8.600,00€
1932-22799 Trabajos declaración tasa utilización dominio público .....	1.500,00€
170-12003 Sueldos Grupo C1 .....	1.590,00€
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO .....</b>	<b>270.432,77€</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

170-12100 Complemento Destino C1 .....	510,00€
170-16000 Seguridad Social .....	600,00€
340-619 Planes Provinciales 2026 .....	85.000,00€
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO .....</b>	<b>86.110,00€</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente general de Tesorería.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 18 de mayo de 2026. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1071

BOPSO-59-22052026